# DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

**I SECCIÓN**

**LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL**




## Normas Generales

**CVE 2409188**

**MINISTERIO DE SALUD**

Subsecretaría de Redes Asistenciales

**NOMBRA A ELIZABETH ANDREA ABARCA TRIVIÑO COMO DIRECTORA DEL SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**

Núm. 14.- Santiago, 7 de junio de 2023.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32 Nº10 y en el inciso primero del artículo 35 de la Constitución Política de la República de Chile; el DFL Nº 1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Título VI de la ley Nº 19.882, que regula la nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; el DFL Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el Libro I del DFL Nº 1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del DL Nº 2.763 de 1979 y de las leyes Nº 18.933 y Nº 18.469; la resolución exenta Nº 563 de 12 de agosto de 2022, de la Dirección Nacional del Servicio Civil, que convoca a concurso público; resolución exenta Nº 613, de 31 de agosto de 2022, de la Dirección Nacional del Servicio Civil, que amplía la convocatoria a concurso público; el Oficio Reservado Nº 9, de 13 de enero de 2023, del Presidente del Consejo de Alta Dirección Pública; Oficio Gab. Pres. Nº 818, de 17 de mayo de 2023 del Presidente de la República; decreto supremo Nº 1.100, de 12 de octubre de 2010 que fija porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública para el cargo de Director/a de Servicio de Salud Ñuble; y la resolución Nº 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1) Que el decreto supremo Nº 306, de 2004, del Ministerio de Hacienda, incorporó al Servicio de Salud Ñuble al Sistema de Alta Dirección Pública.

2) Que el DFL Nº 37, de 2003, del Ministerio de Hacienda, otorgó la calidad de alto directivo público al cargo de Director/a del Servicio de Salud Ñuble, correspondiente al Primer Nivel Jerárquico.

3) Que, mediante decreto supremo Nº 1.100, de 2010, del Ministerio de Hacienda, se fijó el porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública que corresponde al cargo de Director/a del Servicio de Salud Ñuble.

4) Que, la Dirección Nacional del Servicio Civil, mediante resolución citada en visto, convocó a concurso público, abierto, de amplia difusión para proveer el cargo referido.

5) Que, una vez realizado el proceso de selección antes aludido, el Presidente del Consejo de Alta Dirección Pública, mediante Oficio Reservado Nº 9, de 13 de enero de 2023, comunicó a S.E. el Presidente de la República la nómina de candidatos elegibles; y mediante Oficio Gab. Pres. Nº 818 de 17 de mayo de 2023, el Presidente de la República comunica la decisión de designar en el cargo a D. Elizabeth Andrea Abarca Triviño.

6) Que, en uso de las facultades que me confiere la ley, se procede a nombrar a la persona que desempeñará el cargo de Directora del Servicio de Salud Ñuble.

Decreto:

1°. Desígnase en calidad de titular, a contar del 5 de junio de 2023, a D. Elizabeth Andrea Abarca Triviño, RUN 13.860.476-4 en el cargo de Directora del Servicio de Salud Ñuble, grado




Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

2º EUS, de la Planta Directiva de dicho organismo, quien por razones impostergables de buen servicio asumirá sus funciones en la fecha indicada sin esperar la total tramitación del presente decreto.

2°. En conformidad a lo dispuesto en el artículo quincuagésimo séptimo de la ley Nº 19.882, el presente nombramiento se extenderá por un período de 3 años, contado desde la fecha indicada precedentemente, pudiendo renovarse fundadamente hasta dos veces, por igual plazo.

3°. Déjase constancia que D. Elizabeth Andrea Abarca Triviño tendrá derecho a percibir una asignación de alta dirección pública, en conformidad a lo dispuesto en el artículo sexagésimo quinto de la ley Nº 19.882 y el decreto supremo Nº 1.100, de 2010, cuyo porcentaje ascenderá a 80% de las remuneraciones brutas de carácter permanente que perciba como funcionario.

4°. Impútese el gasto que demande el presente decreto al subtítulo 21 ítem 01.001 Sueldos y sobresueldos del personal titular del Presupuesto del Servicio de Salud Ñuble.

Anótese, tómese razón, publíquese y notifíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Ximena Aguilera Sanhueza, Ministra de Salud.

Transcribo para su conocimiento decreto afecto N° 14, 7 de junio de 2023.- Por orden de la Subsecretaría de Salud Pública.- Saluda atentamente a Ud., Yasmina Viera Bernal, Jefa de la División Jurídica, Ministerio de Salud.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Departamento de Previsión Social y Personal
Área de Control de Personal de la Administración

**Cursa con alcance decreto N° 14, de 2023, del Ministerio de Salud**

N° ES 114138.- Santiago, 13 de noviembre de 2023.

Esta Contraloría General ha tomado razón del documento del rubro, mediante el cual se nombra a doña Elizabeth Andrea Abarca Triviño, en el cargo de Directora del Servicio de Salud Ñuble, a contar del 5 de junio de 2023, por ajustarse a derecho.

No obstante lo anterior, cabe señalar que conforme a los registros de esta Entidad Fiscalizadora, la persona designada mantiene un nombramiento vigente de Director de Atención Primaria de Servicio de Salud Ñuble por lo que al asumir el referido cargo, ha debido cesar por el solo ministerio de la ley, conforme a lo previsto en el artículo 86, de la ley N° 18.834.

Con el alcance que antecede, se ha dado curso al instrumento del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud., Jorge Andrés Bermúdez Soto, Contralor General de la República.

A la señora
Ministra de Salud
Presente.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl